



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO
07/01/2021 10:03



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

SESIÓN N° 66, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortúñ Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñ Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las nueve horas y diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 492216J).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Expuesta por el Sr. Alcalde la razón de la urgencia de la convocatoria, que está basada la necesidad de adoptar en el día de hoy los acuerdos que integran en el orden del día, por no poder esperar su adopción a la próxima sesión ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

2º.- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES AL SECTOR DEL COMERCIO DE YECLA CON DESTINO A LA ACTIVACIÓN DEL COMERCIO PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19- “BONOS YECLANEA” (EXPTE. 489149Z).-

Resultando que en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión directa de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
07/01/2021 10:03**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

subvenciones al sector del comercio de Yecla, con destino a la activación del comercio para hacer frente a los efectos derivados de la situación sanitaria provocada por el Covid-19, “Bonos Yeclanea”, cuyo extracto fue publicado en el B.O.R.M. núm. 283, de 5 de diciembre de 2020.

Vistas las solicitudes y documentación adjunta presentada por los interesados en participar en la convocatoria y ser beneficiarios de una subvención económica en la modalidad de bonos aplicables a los productos en venta.

De conformidad con lo previsto en las bases 3^a y siguientes de las bases reguladoras de las subvenciones.

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 18 de diciembre de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Comercio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer la condición de beneficiarios de subvenciones económicas en la modalidad de bonos aplicables a los productos en venta, a las personas físicas o jurídicas que figuran en Relación n.^º 1 obrante en expediente, que tienen la condición de trabajador autónomo, microempresa o pequeña empresa cuya actividad está incluida en algún epígrafe referente a comercio minorista en establecimiento permanente (con excepción del comercio al por menor de productos alimenticios, oficinas de farmacia, estancos, concesionarios de vehículos a motor y gasolineras).

2. Denegar dicha condición de beneficiarios de las subvenciones de referencia a las personas físicas o jurídicas que figuran en Relación n.^º 2 obrante en expediente, por las razones que en cada caso se indican.

3. Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el desistimiento de las solicitudes presentadas por los interesados que figuran en Relación n.^º 3 obrante en expediente.

3º.- AUTORIZACIÓN AL EF CIUDAD DE YECLA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA COMPETICIÓN OFICIAL DE SUS EQUIPOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES FEDERADAS (EXPTE 483157C).-



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
07/01/2021 10:03**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

Visto el escrito y documentos adjuntos presentados con fecha 11 de diciembre de 2020 por el EF Ciudad de Yecla el 11 de diciembre de 2020, por los que solicita autorización para el inicio de las competiciones deportivas oficiales federadas de sus equipos en categoría Infantil Primera, Cadete Primera y Sub-23.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de octubre de 2020 en relación a la autorización de uso de instalaciones deportivas en pretemporada, y para el periodo transitorio hasta la aprobación y resolución de la convocatoria para uso y reserva de las instalaciones deportivas que gestiona el Servicio Municipal de Deportes para la temporada 2020/2021. (Expte. 483965Z).

Vista igualmente la documentación presentada por la asociación para el inicio de los entrenamientos obrante en el expediente de referencia.

Visto el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 11 de diciembre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sobre ayudas en especie.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes D. Pedro Romero Juan, de 18 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al club deportivo EF Ciudad de Yecla a utilizar las instalaciones deportivas municipales con el fin de llevar a cabo la Competición oficial de los equipos inscritos en competiciones oficiales federadas durante la temporada 2020-2021, de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 18 de diciembre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

2. Condicionar la colaboración municipal mediante la concesión de cesiones de uso recogidas en el artículo 25 de la normativa reguladora del acceso y uso a las Instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, a la resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2020/2021 y a la convocatoria establecida a tal efecto, aprobada por el órgano competente. En el caso de que la Junta de Gobierno Local no apruebe la propuesta de colaboración municipal, las asociaciones solicitantes satisfarán el importe del correspondiente precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, conforme al compromiso obrante en expediente



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
07/01/2021 10:03



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

3. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones siguientes:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe emitido por el servicio municipal y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación cuando no conste en el expediente.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y entre otras, de las siguientes:
 - Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación (BORM de 19 de junio de 2020).
 - Resolución de 27 de junio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del mencionado acuerdo, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en la Región de Murcia.
 - Orden de 24 de septiembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.
 - Orden de 4 de diciembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se modifica el apartado II.3 del Protocolo que figura en el Anexo de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación para la



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
07/01/2021 10:03



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.

- Anexo 1 Protocolo básico de prácticas responsables y Anexo 3. Plan de contingencia común de las instalaciones deportivas municipales obrantes en el Expediente n.º 481440R.
- Cumplimiento de las medidas establecidas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 18 de diciembre de 2020.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Actualización del Protocolo básico de prácticas responsables presentando por el interesado para dicho evento que consta en el expediente.
- A los efectos de mantener la vigilancia sobre la trazabilidad, y de lo establecido en los protocolos de aplicación se mantiene el sistema de cita previa, de tal forma que el responsable del protocolo del club, remitirá al Servicio Municipal de deportes la relación de deportista, cuerpo técnico, árbitros y demás personal que asistan al encuentro según el aforo indicado en su solicitud, indicando nombre, teléfono y categoría de acceso, siendo el responsable del control y aplicación de las medidas en el acceso a la instalación y aplicación.
- De igual forma, el CC o persona en quien delegue entregará antes del comienzo del partido al personal de la instalación para su archivo Anexo IV o documento que lo sustituya como listado de accesos de los equipos, incluyendo el equipo rival, y los acompañantes.
- Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
07/01/2021 10:03**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

4. El EF Ciudad de Yecla asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

4º.- AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA COMPETICIÓN OFICIAL DE SUS EQUIPOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES FEDERADAS (EXPTE 481314R).-

Visto el escrito y documentos adjuntos presentados con fecha 11 de diciembre de 2020 por la Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla por el solicita autorización para el inicio de las competiciones deportivas oficiales federadas de sus equipos en diversas categorías.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de octubre de 2020 en relación a la autorización de uso de instalaciones deportivas en pretemporada y para el periodo transitorio hasta la aprobación y resolución de la convocatoria para uso y reserva de las instalaciones deportivas que gestiona el Servicio Municipal de Deportes para la temporada 2020/2021 (Expte. 483965Z).



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
07/01/2021 10:03



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

Vista igualmente la documentación presentada por la asociación para el inicio de los entrenamientos obrante en el expediente de referencia.

Visto el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 18 de diciembre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla, sobre ayudas en especie.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes D. Pedro Romero Juan, de 18 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al club deportivo Sociedad Deportiva Futbol Base Yecla para utilizar las instalaciones deportivas municipales con el fin de llevar a cabo la Competición oficial de los equipos inscritos en competiciones oficiales federadas durante la temporada 2020-2021, de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 18 de diciembre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

2. Condicionar la colaboración municipal mediante la concesión de cesiones de uso recogidas en el artículo 25 de la normativa reguladora del acceso y uso a las Instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, a la resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2020/2021 y a la convocatoria establecida a tal efecto, aprobada por el órgano competente. En el caso de que la Junta de Gobierno Local no apruebe la propuesta de colaboración municipal, las asociaciones solicitantes satisfarán el importe del correspondiente precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, conforme al compromiso obrante en expediente

3. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones siguientes:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe emitido por el servicio municipal y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
07/01/2021 10:03



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

- Presentar la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación cuando no conste en el expediente.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras:
 - Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación (BORM de 19 de junio de 2020).
 - Resolución de 27 de junio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del mencionado acuerdo, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en el Región de Murcia.
 - Orden de 24 de septiembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.
 - Orden de 4 de diciembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se modifica el apartado II.3 del Protocolo que figura en el Anexo de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.
 - Anexo 1 Protocolo básico de prácticas responsables y Anexo 3. Plan de contingencia común de las instalaciones deportivas municipales obrantes en en el Expediente n.º 481440R.
 - Cumplimiento de las medidas establecidas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 18 de diciembre de 2020.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
07/01/2021 10:03



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Actualización del Protocolo básico de prácticas responsables presentando por el interesado para dicho evento que consta en el expediente.
- A los efectos de mantener la vigilancia sobre la trazabilidad, y de lo establecido en los protocolos de aplicación se mantiene el sistema de cita previa, de tal forma que el responsable del protocolo del club, remitirá al Servicio Municipal de deportes la relación de deportista, cuerpo técnico, árbitros y demás personal que asistan al encuentro según el aforo indicado en su solicitud, indicando nombre, teléfono y categoría de acceso, siendo el responsable del control y aplicación de las medidas en el acceso a la instalación y aplicación.
- De igual forma, el CC o persona en quien delegue entregará antes del comienzo del partido al personal de la instalación para su archivo Anexo IV o documento que lo sustituya como listado de accesos de los equipos, incluyendo el equipo rival, y los acompañantes.
- Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.

4. La Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
07/01/2021 10:03



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

5º.- AUTORIZACIÓN AL YECLANO DEPORTIVO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA COMPETICIÓN OFICIAL DE SU EQUIPO PARTICIPANTE EN CATEGORÍA PREFERENTE AUTONÓMICA (EXPTE 483156A).-

Visto el escrito y documentos adjuntos presentado por el Yeclano Deportivo el 18 de diciembre de 2020, por los que solicita autorización para el inicio de las competiciones deportivas oficiales federadas de su equipo participante en categoría preferente autonómica.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de octubre de 2020 en relación a la autorización de uso de instalaciones deportivas en pretemporada y para el periodo transitorio hasta la aprobación y resolución de la convocatoria para uso y reserva de las instalaciones deportivas que gestiona el Servicio Municipal de Deportes para la temporada 2020/2021 (Expte. 483965Z).

Vista igualmente la documentación presentada por la asociación para el inicio de los entrenamientos obrante en el expediente de referencia.

Visto el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 18 de diciembre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
07/01/2021 10:03

Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla, sobre ayudas en especie.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes D. Pedro Romero Juan, de 18 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al club deportivo Yeclano Deportivo a utilizar las instalaciones deportivas municipales con el fin de llevar a cabo los partidos de competición oficial del equipo de categoría preferente autonómica participante en competiciones federadas oficiales durante la temporada 2020-2021, de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 18 de diciembre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

2. Condicionar la colaboración municipal mediante la concesión de cesiones de uso recogidas en el artículo 25 de la normativa reguladora del acceso y uso a las Instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, a la resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2020/2021 y a la convocatoria establecida a tal efecto, aprobada por el órgano competente. En el caso de que la Junta de Gobierno Local no apruebe la propuesta de colaboración municipal, las asociaciones solicitantes satisfarán el importe del correspondiente precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, conforme al compromiso obrante en expediente

3. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones siguientes:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe emitido por el servicio municipal y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentar la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación cuando no conste en el expediente.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
07/01/2021 10:03



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

- Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación (BORM de 19 de junio de 2020).
- Resolución de 27 de junio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del mencionado acuerdo, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en el Región de Murcia.
- Orden de 24 de septiembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.
- Orden de 4 de diciembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se modifica el apartado II.3 del Protocolo que figura en el Anexo de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.
- Anexo 1 Protocolo básico de prácticas responsables y Anexo 3. Plan de contingencia común de las instalaciones deportivas municipales obrantes en en el Expediente n.º 481440R.
- Cumplimiento de las medidas establecidas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 18 de diciembre de 2020.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
07/01/2021 10:03



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Actualización del Protocolo básico de prácticas responsables presentando por el interesado para dicho evento que consta en el expediente.
- A los efectos de mantener la vigilancia sobre la trazabilidad, y de lo establecido en los protocolos de aplicación se mantiene el sistema de cita previa, de tal forma que el responsable del protocolo del club, remitirá al Servicio Municipal de deportes la relación de deportista, cuerpo técnico, árbitros y demás personal que asistan al encuentro según el aforo indicado en su solicitud, indicando nombre, teléfono y categoría de acceso, siendo el responsable del control y aplicación de las medidas en el acceso a la instalación y aplicación.
- De igual forma, el CC o persona en quien delegue entregará antes del comienzo del partido al personal de la instalación para su archivo Anexo IV o documento que lo sustituya como listado de accesos de los equipos, incluyendo el equipo rival, y los acompañantes.
- Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.

4. El Yeclano Deportivo asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
07/01/2021 10:03



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

6º.- AUTORIZACIÓN A AD ALBATROS YECLA PARA LA PRESENCIA DE PÚBLICO EN LOS PARTIDOS Y ACTIVIDADES DEL CALENDARIO TEMPORADA 2020/2021 DEL EQUIPO DE FÚTBOL MILITANTE EN LA TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA (EXPTE 480994Y).-

Visto el escrito y documentos presentados por la Asociación Deportiva Albatros Yecla el 11 de diciembre de 2020, por los que solicita autorización para el acceso de público a las instalaciones del Pabellón José Ortega Chumilla o para los partidos del equipo senior de tercera división de fútbol sala, así como autorización para aplicar el precio de la entrada de público a 2,50 € por adulto para los partidos disputados del equipo senior de tercera división de fútbol sala.

Vista la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19, en la que entre otros aspectos se indica:

- La presencia de público o acompañantes en los estadios e instalaciones deportivas en los mismos términos del punto 9 del Protocolo Autonómico.
- Siguen vigentes de forma complementaria los Anexos I, II y III de la Resolución de 27 de junio, cumplimentados por Ayuntamientos, Federaciones y sus Clubes, Gimnasios y Centros Deportivos privados.
- Para la asistencia de público se tendrá que cumplimentar el ANEXO 3, que deberá remitirse a la Dirección General de Deportes para su validación y tenerse a disposición de la Inspección Deportiva de la CARM.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
07/01/2021 10:03**Ayuntamiento de
Y E C L A**

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2020 por el que se concedía autorización y colaboración municipal a la Asociación Deportiva Albatros Yecla para el desarrollo de la competición oficial de 3ª División Nacional de Fútbol Sala temporada 2020-2021, en las instalaciones deportivas municipales, de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 2 de noviembre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes. y sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones que en el mismo constaban.

Vistos el Plan de Autoprotección del Pabellón José Ortega Chumilla que consta en el expediente, elaborado por Valora Prevención, y el informe elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 18 de diciembre de 2020, en el que entre otros aspectos se indica un aforo a la vista de los asientos existente en la instalación.

A la vista del Protocolo de buenas prácticas y plan de contingencia del Pabellón Jose Ortega Chumilla (expediente n.º 481440R) elaborado por la Inspectora de Sanidad Municipal y el Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes y el Plan de Contingencias presentado por el solicitante.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Deportes de 11 de diciembre de 2020 que consta en el expediente, en la que:

- Se valida la solicitud de presencia de público a la entidad Yeclano Deportivo,
- Se establecen los siguientes aforos máximos autorizados:
 - Transmisión baja: 500 espectadores, dejando un asiento de separación.
 - Transmisión media/alta: 500 espectadores, dejando un asiento de separación.
 - Transmisión muy alta/extrema: Sin Publico
- En caso de que el espacio destinado a público en la instalación se habilite parcialmente, los límites de aforo máximos deberán adecuarse al aforo realmente habilitado.
- Dicha resolución podrá ser revocada si no se cumplieran los requisitos exigidos en el apartado 9, letra a de la mencionada Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, o no se cumpliera con la obligación de tener los protocolos de prácticas responsables y el plan de contingencia.

Teniendo en cuenta que según consta en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, no se ha podido proceder al estudiar con detenimiento el asunto y



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO
07/01/2021 10:03

Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

realizar las consultas pertinentes a otros servicios municipales competente respecto a la solicitud de cobrar entrada a los adultos en la disputa de los partidos.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes D. Pedro Romero Juan, de 18 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la presencia de público para las actividades y competiciones de referencia incluidas en el calendario para la temporada 2020-2021 del equipo de Tercera División de Fútbol Sala perteneciente a la Asociación Deportiva Albatros Yecla, en el Pabellón Jose Ortega Chumilla, de conformidad a las condiciones reflejadas en la Resolución de la Dirección General de Deportes de 11 de diciembre de 2020 y en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 18 de diciembre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

2. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones siguientes:

- Resolución de la Dirección General de Deportes de 11 de diciembre de 2020 por la que se valida la solicitud de presencia de público a la entidad.
- Cumplimiento de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.
- Protocolo de buenas prácticas y plan de contingencia del Pabellón Jose Ortega Chumilla (expediente n.º 481440R) elaborado por la Inspectora de Sanidad Municipal y el Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes y el Plan de Contingencias presentado por el solicitante.
- Para el resto de medidas no contenidas en dicho anexo se estará a lo dispuesto en el Plan de Autoprotección del Pabellón Jose Ortega Chumilla que consta en el expediente.
- Cumplimiento del resto de condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2020 por el que se concedía autorización y colaboración municipal a la Asociación Deportiva Albatros Yecla para el desarrollo de la competición oficial de 3ª División Nacional de Fútbol Sala temporada 2020-2021 y sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones que en el mismo constaban.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
07/01/2021 10:03

Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

- Recomendación del cumplimiento de las medidas indicadas en el apartado quinto del informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 18 de diciembre de 2020, y reforzar las medidas de higiene, limpieza y desinfección de los espacios e instalaciones siguiendo los nuevos protocolos.

3. Denegar la autorización solicitada por la Asociación deportiva Albatros Yecla para el cobro de entrada al público asistente a dichos partidos.

4. La Asociación Deportiva Albatros asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

7º.- SOLICITUD DE AYUDAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL NORDESTE, DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA”, PERÍODO 2014-2020 (EXPTE. 491369H).-

Al amparo de lo establecido en la Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Nordeste, del grupo de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
07/01/2021 10:03



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 492914D

acción local “Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia”, previstas en la medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (Proyectos no programados), Cuarto tramo de la convocatoria, publicada en el B.O.R.M. nº 268, de 20 de noviembre de 2017.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 18 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización de los proyectos que a continuación se relacionan y solicitar subvención para su ejecución a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca:

- “Sustitución del Lucernario en la cubierta de la Universidad Popular de Yecla” redactado por el Arquitecto técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, por importe de 37.397,04 €.
- “Memoria técnica para la ejecución de las obras: Reforma para el Centro de Interpretación de la Casa del Guarda del Monte Arabí”, redactado por Arquitecto técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez por importe de 84.194,55 €.
- “Memoria valorada de ejecución de plataforma peatonal junto a travesía urbana en Raspay entre la calle San José y Calle Diputación, junto a la RM- A19”. Redactado por Arquitecto técnico Municipal D. Ángel M. López García, por importe de 79.460,00 €.
- “Memoria de ejecución de la señalización turística del casco urbano de Yecla”, redactado por Arquitecto técnico Municipal D. Ángel M. López García, por importe de 58.080,00 €.
- “Memoria valorada de Instalación de elevador peatonal en Escuela Municipal de Bellas Artes-Edículo del Cespín”, redactado por el Arquitecto técnico Municipal D. Ángel M. López García, por importe de 35.090, 00 €.

2. Adoptar el compromiso de realizar los trámites oportunos para la habilitar la adecuada consignación presupuestaria para la ejecución de los mencionados proyectos, en caso de resultar subvencionados.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las nueve horas y treinta minutos.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

ACTA JGL 19-12-20 - SEFYCU 1868619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA ARWL DCVT PZT4 3DUW